



PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 41 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

Publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 19.12.2017 la Resolución de 12.12.2017 del Director General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas para proveer 41 plazas de la categoría de Agente de Residuos Medioambientales del Ayuntamiento de Madrid y de conformidad con lo establecido en la base 11.1 de las Bases Generales que rigen la convocatoria, los aspirantes aprobados deberán aportar entre los días 20.12.2017 y 08.01.2018 ambos inclusive, de 9:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Nombramientos y Títulos de la Subdirección General de Selección, sito en calle Bustamante, n.º 16, 2.ª planta, ala E, los siguientes documentos:

- Fotocopia y original del DNI, pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Fotocopia y original del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B en vigor.
- Los aspirantes que hayan optado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del grado de minusvalía expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma, salvo que dicho certificado se hubiera emitido por la Comunidad de Madrid y se hubiera habilitado al Ayuntamiento de Madrid para su consulta en el apartado previsto a tal efecto en la solicitud de admisión. En todo caso, deberán aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad, que en aplicación de lo dispuesto en la base 9.1 hubieran obtenido plaza por el turno de acceso libre, deberán aportar, asimismo la documentación anteriormente señalada.

Madrid, 19 de diciembre de 2017.- EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SELECCIÓN, Vicente Hernández Sánchez.